

RESOLUCIÓN N° 006 - 2020-INVERMET-SGP

Lima, 10 ENE. 2020

VISTOS: El Informe N° 002-2020/INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 001-2020-INVERMET-OPP/EPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 0008-2020-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y modificatorias, la Dirección Nacional del Tesoro Público – DNTP del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y modificatoria, la DNTP dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, los literales a) y f) del numeral 10.4 del artículo 10 de las citadas disposiciones complementarias establecen que el documento de sustento para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, quien a su vez debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución;

Que, la Secretaría General Permanente (SGP), a través de la Resolución N° 221-2015-INVERMET-SGP, aprueba la Directiva N° 002-2015-INVERMET-SGP "Procedimientos para la constitución, control, uso y reposición de Fondos para Caja Chica", la misma que no armoniza con las disposiciones, en materia de tesorería, establecidas por la DNTP;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas – OAF, con Informe N° 002-2020/INVERMET-OAF, solicita a la SGP autorización para la apertura de la Caja Chica del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2020, y señala que para ello es necesario que se apruebe el proyecto de Directiva denominada "Directiva de Procedimientos para la Apertura, Gestión y Liquidación de la Caja Chica", cuyo contenido se encuentra acorde con las disposiciones complementarias establecidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y modificatoria;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 001-2020-INVERMET-OPP/EPP, señala que el texto de la propuesta de Directiva se encuentra acorde a los lineamientos, estructura y contenido de la Directiva N° 001-2019-INVERMET-SGP "Directiva General para la elaboración, aprobación, modificación y/o derogación de Directivas del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET", aprobada por Resolución N° 058-2019-INVERMET-SGP (Directiva General), por lo que emite opinión favorable para su aprobación correspondiente por la OAF;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 0008-2020-INVERMET-OAJ, considera viable que la Entidad cuente con una norma interna, en materia de tesorería, que establezca disposiciones conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y modificatoria; asimismo, emite opinión legal favorable para la aprobación de la Directiva propuesta por la OAF, y que se deje sin efecto la Resolución N° 221-2015-INVERMET-SGP, que aprueba la Directiva N° 002-2015-INVERMET-SGP "Procedimientos para la constitución, control, uso y reposición de Fondos para Caja Chica";

Con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y modificatorias; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, y modificatoria; y la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 221-2015-INVERMET-SGP, de fecha 21 de julio de 2015, que aprueba la Directiva N° 002-2015-INVERMET-SGP "Procedimientos para la constitución, control, uso y reposición de Fondos para Caja Chica".

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a todas las Oficinas y Gerencias del Fondo Metropolitano de Inversiones en Fideicomiso – INVERMET, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar de la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente